



EDUSI "L'ALFÀS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE"

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI: 2014ES16RFOP002

BENEFICIARIO

Entidad beneficiaria Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Categoría de región Regiones más desarrolladas

OBJETIVOS Y ACTUACIÓN

Eje prioritario EP12

Estrategia L'Alfàs del Pi, Territorio Saludable

Objetivo temático Objetivo 4

Objetivo específico 451

Línea de actuación donde se enmarca

LA02 . Desarrollo de la infraestructura verde urbana, mejora de las condiciones de conexión y accesibilidad entre núcleos.

OPERACIÓN (código y denominación)

LA02. Desarrollo de la infraestructura verde urbana, mejora de las condiciones de conexión y accesibilidad entre núcleos

ORGANISMOS

Organismo con senda financiera (OSF) Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi

Organismo que aprueba la selección de la operación Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi

Organismo que conserva la documentación Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi

Organismo intermedio de gestión (OIG) D.G. Coop.Autonomica y local

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión

7/6/21



CONDICIONES DE LA AYUDA A LA OPERACIÓN INDICADA

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda

Descripción de la operación

La operación consiste en la ejecución de actuaciones de mejora de la infraestructura vial del municipio como parte de la articulación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Con esta operación se mejorará la movilidad urbana entre el centro urbano y la playa del Albir mediante la reordenación del tráfico rodado y la permeabilidad peatonal y cicloturista. En concreto, se afronta la problemática de conectividad entre los dos principales núcleos de población de L'Alfàs del Pi, mediante la conexión de viales ciclistas existentes con tramos de nueva planta, dando continuidad a los itinerarios peatonales/cicloturistas entre el casco urbano y la playa del Albir, conectándolos entre sí, y con el apeadero ferroviario del Albir.

Todas estas actuaciones en conjunto contribuyen a mejorar las condiciones de movilidad urbana sostenible, por cuanto ponen el foco en la mejora de los desplazamientos, especialmente en el transporte no motorizado y en medios colectivos.

Contenido de la operación

- Carril bici de Av. Constitución: creación de 700 m de carril bici que unirán los dos principales viarios de comunicación L'Alfàs-Albir (calle Ferrería y Camí La Mar)
- Rediseño de Intersección en T de Av. Constitución-Camí La Mar: Se realizará una glorieta con isleta central de 15 m de diámetro en la intersección que se resuelve en la actualidad en "T", con una regulación poco efectiva del tráfico y giros a izquierda que comprometen la seguridad vial.
- Adecuación de carril bici Camí La Mar: Sustitución de los separadores de tráfico dañados y el repintado de franja ciclable-peatonal y las líneas continuas o discontinuas (accesos y cruces) de límites laterales. Se realizará una mejora de la señalización del carril bici existente (horizontal y vertical).
- Mejora de accesibilidad al apeadero ferroviario FGV: Se ampliará la estructura sobre paso inferior existente para ampliar la zona y conseguir suficiente espacio para integrar en el apeadero la ciclovía, potenciar su accesibilidad y mejorar la conexión del transporte ferroviario con el resto del sistema. De esta manera, se proyecta un carril de circulación motorizada y zonas de estacionamiento disuasorio (6+7 plazas en batería), además de incluir el trazado de carril bici, la creación de aceras, ajardinamiento y señalización.
- Carril bici de Camí La Mar (apeadero ferroviario FGV- Intersección con Av. De Europa (N-332)): Continuidad al carril bici uniendo el tramo entre el apeadero y la Av. De Europa mediante pintado en calzada.
- Rediseño de intersección Camí La Mar / Av. De Europa (N-332) / Av del Albir: Se modificará la disposición actual del cruce del eje Centro Urbano- Albir con la Av. De Europa (N-332) mediante la construcción de una glorieta con isleta central, dos carriles de circulación incluyendo la integración del carril bici de C/la Mar a Av. Albir .
- Carril bici Av. De Europa (N-332) hasta intersección con Av. Sant pere: Creación de 300 m de carril bici de 2 m de ancho en el lateral, sentido Benidorm, para dar continuidad al carril bici de Camí de la Mar y mejorar el acceso alternativo al Albir por la Av. De Sant Pere para el tráfico rodado.
- Rediseño de Intersección Av. de Europa (N-332) / Av. Sant pere: Se modificará la disposición actual del cruce de la Av Sant Pere con la Av. De Europa (N-332) mediante la creación de una glorieta con isleta central de 16 m de diámetro, dos carriles de circulación, continuidad de carril bici de Av. de Europa (N-332) hacia Av. Sant Pere.
- Carril bici Av. del Albir: Creación de 400 m de carril de 2 m de ancho que conectará el carril bici con el existente.



Objetivos de la operación

El objetivo principal de esta operación es lograr una mayor eficiencia energética de los desplazamientos y una reducción de emisiones de gases contaminantes asociados a la movilidad.

Para ello, se han marcado como objetivos:

- Impulsar la intermodalidad del transporte mediante creación de carril bici exclusivo.
- Fomentar la intermodalidad peatón-bici/ferrocarril para recorridos interurbanos.
- Ordenar el tráfico, impulsar la intermodalidad del transporte, mejorar la accesibilidad y la seguridad peatonal y ciclista.
- Potenciar la señalización vertical y horizontal. Mejorar la accesibilidad y la seguridad peatonal y ciclista
- Rejuvenecer la infraestructura, aumentando su atractivo como parte del itinerario global.
- Favorecer la continuidad de los viajes peatonales-ciclistas en sentido Playa Albir.
- Mejorar el entorno urbano y la accesibilidad al apeadero FGV.
- Crear oferta de aparcamiento disuasorio en favor del transporte público ferroviario.
- Mejorar el tráfico rodado en el municipio. Especialmente en los accesos al casco urbano y El Albir y en la conexión de estas dos zonas entre sí.

Resultados esperados de la operación

Las obras ejecutadas deberán dar como resultado la articulación de operaciones planteadas en el PMUS, en concreto se pretende lograr:

- La unión de los itinerarios peatonales/cicloturistas entre el casco urbano y la playa del Albir, conectándolos entre sí, y con el apeadero ferroviario del Albir. Para ello se habilitarán 2900 metros de carril bici, de los cuales 1600 será de nueva construcción.
- La mejora de los tiempos medios asociados a los desplazamientos en el eje casco urbano/ Albir. Para ello se mejorarán tres intersecciones construyendo tres rotondas para mejorar el flujo del tráfico, reducir el riesgo de accidentes e integrar los nuevos carriles bici.

La disminución de consumos energéticos, y por lo tanto disminución de emisiones de gases contaminantes, asociados a los desplazamientos en el municipio y concretamente en el eje casco urbano/ Albir.

- La creación de una alternativa viable de transporte público mediante la mejora de la conexión intermodal con la línea de tren. Para ello se rehabilitará el acceso al apeadero del tren.
- El aumento de uso de la bicicleta como medio de transporte en el municipio.

Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia

Todo el área de intervención de la estrategia

Núcleo Casco Urbano y Núcleo Albir

**2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública**

Coste total (IVA incluido):	1.925.000.00€		
Coste total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	1.925.000.00€		
Coste público total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	1.925.000.00€		
Ayuda pública solicitada - FEDER (IVA incluido):	962.500,00€	Porcentaje %	50%
Aportación municipal (IVA incluido):	962.500,00€	Porcentaje %	50%

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)

¿La operación genera ingresos?	☐ SI	☒ NO
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC)	☐ SI	☒ NO
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 61 del RDC: operaciones finalizadas?	☐ SI	☒ NO

Método de determinación escogido:☐
☐

Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector. Sector y porcentaje %

Elija un elemento

Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)

¿La operación genera ingresos como prevé el art. 65.8 del RDC: operaciones en ejecución?	☐ SI	☒ NO
Importe de los ingresos	€)	

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación

Campo de intervención	Porcentaje
CI046/ CE043 1.685.000,00€	87.53%
CI088/CE090 240.000,00€	12.47%
Total	100%

¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	☐ SI	☒ NO
---	-----------------------------	--

5. Calendario previsto para la ejecución de la operación

Fecha de inicio de la operación:	1/1/20
Fecha de finalización de la operación:	31/12/23

**6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación**

Senda financiera	Importe adjudicado		Importe ejecutado	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2017	-	-	-	-
2018	-	-	-	-
2019	-	-	-	-
2020	17.545,00€	17.545,00€	17.545,00€	17.545,00€
2021	600.000,00€	617.545,00€	32.211,71€	49.756,71€
2022	1.307.455,00€	1.925.000,00€	567.788,29€	617.545,00€
2023	0,00€	1.925.000,00€	1.307.455,00€	1.925.000,00€
TOTAL	1.925.000,00€	1.925.000,00€	1.925.000,00€	1.925.000,00€

7. Bases de cálculo de los costes subvencionables

Cálculo con costes reales

☒ SI ☐ NO

Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, máx. 15% de los costes directos de personal)

☒ SI ☐ NO

Forma de cálculo del tipo fijo: Art. 68.1, letra b, RDC (porcentaje del tipo fijo: %

Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre), cálculo de la tarifa por hora prevista en art. 68.2 del RDC) ☐ SI ☒ NO**8. Contratación Pública**

¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?

☒ SI ☐ NO**9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)**

¿La operación incluye compra de terrenos?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo seleccione y complete:

La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)

☐ SI ☐ NO

Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2). Límite: €

Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3). Límite: €

☐ SI ☐ NO

Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):

☐ SI ☐ NO

Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:

Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: % sobre €

Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:

Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:

Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.



10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

Indicador 1 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(CO34) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) [Teq CO2/año]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
									320,76

Indicador 2 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(EU01) Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas [Número]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
									1

Indicador 3 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

Contribución a la prioridad de inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

Obligación del beneficiario:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación

Indicador 1 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(R045D) Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado [Kteq]

Indicador 2 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

Indicador 3 Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)

☐ SI ☒ NO ☐ Cádiz ☐ Jaen ☐ Azul



13. En su caso, otras condiciones de la ayuda

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Fecha del DECA 18/6/21 A fecha de la firma digital



Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



EXPEDICIÓN DEL DECA

DOLORES ALBERO VALLS CONCEJALA

DELEGADA DE EDUCACIÓN , RRHH Y EMPLEO

en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

declara que la operación de código L02 OT4 MOVILIDAD y nombre MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO PARA FAVORECER LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 14/6/21 , expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

RECEPCIÓN DEL DECA por ANTONI SUCH ARQUES

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, TIC E INNOVACIÓN

, en nombre del beneficiario, mediante la presente DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para

la operación de código OT4 LA02 MOVIL y nombre MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO

PARA FAVORECER LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

as ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: 18/6/21

FIRMADO:

DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS

Fecha firma: 18/06/2021 11:44:02 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ANTONI SUCH ARQUES

Fecha firma: 18/06/2021 12:36:51 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI